



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 170 DE

( 28 ABR 2022 )

“Por medio del cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo”

### EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C. (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Decreto Distrital 164 de 2022 y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No.040 del 03 de febrero de 2020, se nombró al doctor JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.128.608, en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 de la Caja de la Vivienda Popular, cargo del cual tomó posesión el 4 de febrero de 2020.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, establece *"De las vacaciones. Los empleados públicos y los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante memorando electrónico radicado No. 1-2022-10520 de 1 de abril de 2022, el doctor JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.128.608, en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 de la Caja de la Vivienda Popular, solicitó se le conceda vacaciones correspondientes al período laborado comprendido entre el 4 de febrero 2020 y el 3 de febrero de 2021, a partir del 1 de agosto de 2022.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 de la Caja de la Vivienda Popular, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 170 DE 28 ABR 2022 Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo”

Que la servidora Marcela Rocío Márquez Arenas, Subdirectora Administrativa de la Caja de la Vivienda Popular, certificó que el doctor ANDERSON ARTURO GALEANO ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.160.993, Director Técnico Código 009 Grado 02 de la Dirección Jurídica de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 de la Caja de la Vivienda Popular.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Conceder a partir del 1 de agosto de 2022, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al doctor JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.128.608, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 de la Caja de la Vivienda Popular, correspondientes al período laborado comprendido entre el 4 de febrero 2020 y el 3 de febrero de 2021.

**Artículo 2°.-** Encargar a partir 1 de agosto de 2022, al doctor ANDERSON ARTURO GALEANO ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.160.993, Director Técnico Código 009 Grado 02 de la Dirección Jurídica de la Caja de la Vivienda Popular de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 de la Caja de la Vivienda Popular, por el término que duren las vacaciones de la titular.

**Artículo 3°.-** Comunicar el contenido del presente Decreto a los doctores JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ, ANDERSON ARTURO GALEANO ÁVILA, a la Caja de la Vivienda Popular y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta misma Secretaría.

**Parágrafo:** Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 170 DE 28 ABR 2022 Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo”

No.	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ	Calle 54 # 13-30	jlopez@cajavivlendapopular.gov.co
2	ANDERSON ARTURO GALEANO ÁVILA	Calle 54 # 13-30	agaleanoa@cajavivlendapopular.gov.co

**Artículo 4º-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

28 ABR 2022

  
**ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**  
Alcalde Mayor (E)

Proyectó: Claudia Lilliam García Hernández – Profesional Universitario  
Igerid Catalina Bello Ariza – Profesional Universitario  
Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano  
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Luz Karime Fernández Castillo – Subsecretaría Corporativa  
Martha Lucía Nogera Baquero – Asesora  
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

